



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : SANDRA MILENA LONDOÑO GRISALES
DEMANDADO : JALVIER JERÓNIMO REYES REYES
RADICADO : 2017-00473

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de enero de 2022. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se reconoce personería al abogado JAIME ALEJANDRO RAMÍREZ NIÑO para que actúe como apoderado judicial de los señores KAREN JULIETH REYES LONDOÑO y KEVIN FELIPE REYES LONDOÑO dentro de las presentes diligencias conforme al poder otorgado.

De otro lado, en atención al memorial allegado por el apoderado de la parte actora, respecto a requerir al Pagador del GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL para que informe que tramite dio al oficio No. 966 del 18 de septiembre de 2020, se advierte que en memorial allegado por dicho Pagador el día 13 de mayo de 2021, indica en el penúltimo párrafo que en esa Coordinación no fue recibido dicho oficio por ende no puede dar respuesta.

Por lo anterior, y en atención a la otra solicitud realizada por el apoderado, se dispone oficiar al Pagador del GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES – MINISTERIO DE DEFENSA para que informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden impartida por este Despacho respecto de consignar la cuota de alimentos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, tal como se comunicó en oficios Nos. 709 del 11 de abril de 2018, 1153 del 1 de junio de 2018 y 1216 del 9 de noviembre de 2020. Advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 130 de la Ley 1098 de 2006, el incumplimiento de la orden, hace al empleador o al pagador en su caso, responsable solidario de las cantidades no descontadas. Se previene a la parte interesada para que realice el diligenciamiento del oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

NB

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. 006 del 14 de febrero de 2022.</p> <p>IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria</p>
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : SANDRA MILENA LONDOÑO GRISALES
DEMANDADO : JALVIER JERÓNIMO REYES REYES
RADICADO : 2017-00473